



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC: 0020392/2019

---

VISTO

La Carrera de Especialización en Psicología Jurídica aprobada por RHCS N° 180/2015 y acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en noviembre de 2015 Sesión N° 431, y;

CONSIDERANDO

Que en el Artículo de N° 51 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología jurídica se establece el procedimiento de presentación del Proyecto del Trabajo Final.

Que en los Artículos 13° y 51° del reglamento, se establece que es función del Comité Académico proponer los miembros del Tribunal de los Proyectos de Trabajo Final.

Que la Secretaria de Postgrado ha tomado conocimiento de lo actuado por el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Miembros de Tribunal del Proyecto de Trabajo Final de la Carrera de la Especialización en Psicología Jurídica: "Valoración de Jueces y Fiscales sobre la Pericia Psicológica Completa (art. 231 del C.P.P.) de la víctima, ordenada en delitos contra la integridad sexual. Abordaje de experiencias de la Décima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba con asiento en la Ciudad de Río Tercero" de la alumna Paula Rolando, DNI: 23684255 dirigido por la Dra. Cintia Weckesser, a los siguientes Profesores a la Dra. Alicia Vieyto (UBA), Dr. José Daniel Cesano (UNC), Dr. Osvaldo Varela (UBA) y como suplente a la Lic. Olga Puente (UNC).

ARTICULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

